ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 - DECRETO 1082 DE 2015**
OBJETO A CONTRATAR:	**"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA".**

El municipio de PUEBLO NUEVO CORDOBA, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización de la contratación, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para tal efecto, se tomará como base lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba, es un ente territorial que de conformidad con lo previsto en el art. 311 de la constitución política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley, de igual manera en su Artículo 209. Reza que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, así mismo la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De igual forma la Constitución Política en su Artículo 70 establece, que "El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, A su turno, el ARTICULO 44. Plantea "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Por otra parte, La Ley 1098 de 2010 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en el Artículo 17, dispone, Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano, este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, ***recreación*** y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano. Así mismo, el Artículo 30 de la misma ley, establece el Derecho a la ***recreación, participación en la vida cultural y en las artes***. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen ***derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes***, es por esto de desde la municipalidad se busca desarrollar actividades orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

Como entidad principal "El MINISTERIO DEL DEPORTE, es el encargado de Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre, es por ello que celebrará convenios o contratos con las diferentes entidades de los sectores público o privado, nacionales o extranjeros para el desarrollo de su objeto bien sea del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de acuerdo con las normas legales vigentes" Articulo 14 Ley 181 de 1.995 Ley 115 de febrero 08 de 1.994, entre otras.

El Municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba, cuenta con una población considerable de niños, niñas, adolescentes en la zona urbana y rurales, que requieren de apoyo para la realización de actividades recreativas que brinden espacios de participación de los niños, niños y adolescentes, estas actividades están enmarcadas en carácter recreativo a través de shows con personajes de la televisión encaminados a resaltar los valores en la familia. "se busca brindar con la realización de estas actividades espacios de participación de niños, niñas y adolescentes en la recreación que integren la familia y fortalezcan los valores en comunidad para su progreso y desarrollo.

La administración Municipal, viene trabajando por el apoyo y el fortalecimiento de los diferentes procesos formativos, actividades y eventos culturales para brindar a la población infantil y juvenil los espacios para el desarrollo de sus aptitudes y la buena utilización del tiempo libre ya que esta población es la más afectada por la problemática social que invade a nuestras comunidades. Es por esto que el municipio, ha venido realizando una gran labor tanto en la zona urbana como rural, con el propósito de rescatar nuestras raíces culturales y tradicionales de nuestras regiones.

La actividad lúdica y la recreación se entienden como una dimensión del desarrollo de los individuos, siendo parte constitutiva del ser humano. El concepto de lúdica es tan amplio como complejo, pues se refiere a la necesidad que tienen las personas, de comunicarse, de sentir, expresarse y producir en los seres humanos una serie de emociones orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, que nos llevan a gozar, reír, gritar e inclusive llorar en una verdadera fuente generadora de emociones.

La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el

desarrollo de actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud, una mejor educación y una mejor calidad de vida, es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de agresividad, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas, mejorando además su equilibrio individual. El individuo que participa de un programa de recreación goza de una vida plena y mejor desempeño en el desarrollo de sus actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas.

Por esta razón, el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, seguirá apoyando la realización de estas actividades lúdico – recreativas donde los niños, niñas y adolescentes fomenten el desarrollo psico-social, la conformación de la personalidad, evidencien valores, orientación a la adquisición de saberes, a través de una amplia gama de actividades donde interactúen y experimenten el gozo, la creatividad y el conocimiento.

Con la puesta en marcha de este proyecto se busca brindar apoyo logístico para la realización de actividades recreativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes de la vereda la apartada de vetulia y el casco urbano del municipio, donde se llevará shows recreativos con personajes de la televisión bailarinas, re creacionista con experiencia en animación de eventos recreativos, para la llevar a cabo las siguientes actividades:

- Brindar shows de recreación a los niños, niñas y adolescentes de la vereda la apartada de vetulia y el casco urbano.
- Brindar refrigerios a los niños, niñas y adolescentes participantes en los eventos recreativos.
- Brindar hidratación a los niños y sus acompañantes tanto en la zona rural como en el casco urbano.
- Brindar detalles de exaltación a los niños destacados en el desarrollo de las actividades recreativas.

Las actividades lúdicas y la recreación como los juegos y las actividades al aire libre contribuyen en gran medida al desarrollo de los organismos vitales de la persona.

Para satisfacer la necesidad existente, el Municipio de Pueblo Nuevo, estructuró el proyecto: ***"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA"*** El cual cuenta con viabilización del banco de proyectos del Municipio, identificado con código BPIN 202600000022889.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario contratar a una persona Natural o Jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia, para ejecutar las actividades contenidas dentro del proyecto denominado: **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

2.1 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA"** se puede ubicar en:

CODIGO	CLASE/PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
80141607	Gestión de eventos
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82151700	Profesionales de las artes escénicas
93141700	Cultura
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
60141000	Juguetes

2.1.1 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO.

2.1.2 OBJETO: *"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA"*.

2.1.2.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANTIDAD
1	Apoyo Logístico (bachiller o técnico, con seis meses de experiencia)	DIA	2	5
2	"Coordinador: Perfil; Profesional en áreas de educación física, deporte, recreación, administración deportiva o afines, con experiencia mínima de seis (6) meses en la coordinación u organización de eventos deportivos o recreativos. Obligaciones: • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas y recreativas asignadas, asegurando el cumplimiento del cronograma establecido. • Coordinar con el comité organizador y las entidades de apoyo logístico las acciones previas al desarrollo del evento. • Supervisar el montaje, desarrollo y desmontaje de los escenarios o zonas de competencia. • Apoyar la gestión operativa de dotaciones, hidratación, premiación y demás requerimientos del evento. • Coordinar y orientar al personal de apoyo, jueces, monitores, animadores y proveedores durante la ejecución. • Verificar la correcta implementación de los elementos técnicos, materiales y de bioseguridad. • Asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y de seguridad establecidos. • Atender y resolver contingencias o eventualidades durante el desarrollo de las actividades. • Participar en la evaluación final del evento y elaborar, junto con el comité organizador, el informe de cierre. • Promover la participación, el espíritu deportivo, la inclusión y la sana convivencia entre los asistentes"	PERSONA	NA	1
3	Suministro de refrigerios individuales tipo kit, compuesto por: - 1 caramelo tipo barrilete (12 g) - 1 paquete de papa frita empacada (25 g) - 1 chupeta tipo bombón (15 g) - 1 bebida gaseosa en presentación de 200 ml - 1 bolsa de papel kraft para empaque	UNIDAD	NA	800
4	Alquiler de tarima metálica modular para exteriores, dimensiones 3 m × 4 m, altura 1 m, estructura reforzada, incluye transporte, montaje, desmontaje y nivelación en terreno rural.	UNIDAD	NA	2
5	Alquiler de sistema de sonido profesional para zona rural, incluye: - Consola de 24 canales - 2 micrófonos inalámbricos - 2 cabinas activas de 15” - 2 cabinas activas de 12” - Planta eléctrica a gasolina de 13 kW - Operador técnico y transporte	DIAS	1	1

6	Alquiler de sistema de sonido profesional para show urbano, incluye: - Consola de 24 canales - 2 micrófonos inalámbricos - 2 micrófonos dinámicos - 2 cabinas activas de 15” - 2 cabinas activas de 12” - 4 líneas array - Planta eléctrica a gasolina de 13 kW - Operador técnico y transporte	DIAS	1	1
7	Servicio de decoración de escenario urbano, incluye: - Mano de obra especializada - Bombas multiforma - Luces PAR LED - Manteles y faldones para mesas de 427 × 73 cm - 2 mesas portátiles tipo maleta - 2 estructuras metálicas de 2.5 m (total 5 m lineales) para soporte decorativo	DIAS	1	1
8	Servicio de decoración de escenario rural, incluye: - Mano de obra especializada - Bombas multiforma - Manteles y faldones para mesas de 150 × 90 cm - 2 mesas portátiles tipo maleta - 2 estructuras metálicas de 2.5 m (total 5 m lineales) para soporte decorativo	DIAS	1	1
9	**Show recreativo temático, zona rural.** Prestación del servicio de show recreativo infantil en zona rural, con puesta en escena temática inspirada en personajes de fantasía/guerreras de acción de carácter genérico, que incluya: 3 personajes caracterizados con vestuario completo, 4 bailarines de apoyo escénico, 1 recreacionista con experiencia en dinámicas grupales, escenografía temática, producción técnica y juego de luces profesionales (cabezas móviles, luces LED, efectos de iluminación, cámaras de humo, escenografía con pendones). Duración mínima: 60 minutos de presentación continua.	DIAS	1	1
10	**Show recreativo temático doble, zona urbana.** Prestación del servicio de show recreativo infantil en zona urbana, con puesta en escena doble de carácter temático genérico: un primer bloque de guerreras/personajes de acción (3 personajes principales + 4 bailarines) y un segundo bloque de personajes animales de fantasía (3 personajes principales + 2 personajes de apoyo + 2 bailarines), con producción técnica y escenográfica integral para ambos bloques.	DIAS	1	1

11	Prestación del servicio de animación por persona con formación mínima de técnico laboral o profesional en áreas afines (recreación, pedagogía, artes escénicas, comunicación social), con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en actividades recreativas, culturales o comunitarias. El servicio incluye: - Planeación y ejecución de dinámicas grupales. - Participación activa en shows y actividades temáticas. - Coordinación con el equipo logístico y creativo. - Jornada completa (mínimo 8 horas). - Vestuario básico incluido.	PERSONA	2	1
12	Camisetas para personal logístico, equipo creativo, animador, coordinador y decoradores Especificaciones mínimas: Tela algodón o mezcla algodón-poliéster Cuello redondo Manga corta Estampado serigrafiado a una tinta mínimo Tallas surtidas según requerimiento	UNIDAD	NA	20
13	AGUA Bolsa de agua potable 250 ml Pacas x 40 unidades Registro sanitario vigente Empaque sellado	PACAS	NA	40
14	suministro de hielo en cubos en bolsa individual, peso aproximado 400 g, apto para consumo humano, empacado congelado previamente y transportado en condiciones sanitarias adecuadas.	UNIDAD	NA	130
15	Servicio de transporte terrestre zona rural para movilización de personal logístico. Especificaciones mínimas: Camioneta 4x4 con platón Modelo 2009 en adelante Servicio público afiliado a empresa legalmente constituida Conductor con licencia vigente SOAT y revisión tecno mecánica vigentes Combustible incluido Jornada de hasta 8–10 horas diarias	DIAS	1	1
16	Servicio de transporte terrestre zona rural para movilización del personal restante, refrigerios, hidratación y detalles de exaltación Especificaciones mínimas: Camioneta 4x4 con platón Modelo 2009 en adelante Servicio público afiliado a empresa legalmente constituida Conductor con licencia vigente SOAT y revisión tecno mecánica vigentes Combustible incluido Jornada de hasta 8–10 horas diarias	DIAS	1	1

17	Servicio de transporte terrestre zona urbana para movilización de refrigerios, hidratación y detalles de exaltación. Especificaciones mínimas: Camioneta 4x4 con platón Modelo 2009 en adelante Servicio público afiliado a empresa legalmente constituida Conductor con licencia vigente SOAT y revisión tecno mecánica vigentes Combustible incluido Jornada de hasta 8–10 horas diarias		DIAS	1	1
18	Banner publicitario en lona tipo vinilo Especificaciones mínimas: Lona vinilo mínimo 13 onzas Dimensiones aproximadas 200 × 200 cm Impresión full color alta resolución Diseño gráfico incluido Acabados con ojales y refuerzo perimetral Entrega en sitio definido por supervisión		UNIDAD	NA	1
19	Servicio de perifoneo móvil en zona rural y urbana, mediante audio pregrabado o en vivo, amplificado con cabina de sonido instalada en vehículo (moto o carro), incluye operador, combustible y desplazamiento.		DIAS	4	1
20	Alquiler de silla plástica blanca sin brazo, tipo apilable, incluye transporte, distribución y recolección en zona urbana y rural.		DIAS	2	800
20	DETALLES DE EXALTACIÓN	Juego Rummy Familiar - Descripción: Juego de mesa tipo Rummy familiar, compuesto por 106 fichas plásticas numeradas, resistentes al desgaste, con porta fichas en plástico rígido. Ideal para actividades lúdicas y recreativas grupales. - Materiales: Fichas en polipropileno, porta fichas en ABS. - Presentación: Estuche plástico con cierre.	UNIDAD	NA	12
		Juego Torres de Bloques - Descripción: Juego de construcción tipo torre, compuesto por 48 bloques numerados y 4 dados, elaborado en madera natural con acabado liso. Cada bloque mide 25.5 cm × 8 cm × 2 cm. - Materiales: Madera MDF o pino tratado, dados en plástico ABS. - Función: Estimula coordinación, lógica y trabajo en equipo.	UNIDAD	NA	20

		Juego Apilar Sillas Torre - Descripción: Juego didáctico de apilamiento, incluye 42 piezas en forma de silla, elaboradas en plástico de alta calidad, no tóxico, en colores variados. - Materiales: Polipropileno libre de BPA. - Función: Desarrolla motricidad fina y concentración	UNIDAD	NA	30
		Muñeca de 30.5 cm con vestido y accesorios. Descripción técnica: Muñeca articulada de 30.5 cm de altura, elaborada en plástico tipo vinilo flexible con cabeza en celuloide, acabados suaves al tacto y resistentes. Incluye: - Vestido en tela sintética (poliéster) en colores rosado y azul, con costura reforzada. - Accesorios: bolso, peinilla, zapatos, y diadema. - Articulaciones básicas en brazos y piernas. - Empaque tipo caja decorativa con ventana frontal, lista para entrega como obsequio. - Función: Estimula el juego simbólico, la imaginación y la interacción social en niñas de 4 a 8 años.	UNIDAD	NA	11
		Tracto mula de 2 Niveles con Carros - Descripción: Juguete tipo tracto mula de gran tamaño, con tráiler de dos niveles que incluye 8 carros de carreras en colores variados. El tráiler permite almacenar y lanzar los carros desde compartimientos móviles. - Materiales: Tracto mula en plástico ABS, carros en polipropileno. - Dimensiones: Tráiler de aproximadamente 40 cm de largo.	UNIDAD	NA	10
		Set de Bisutería Infantil - Descripción: Kit creativo para elaboración de pulseras, incluye 270 piezas entre cuentas, dijes temáticos celestiales (4 unidades), hilos elásticos y conectores. Estimula creatividad y motricidad fina. - Materiales: Cuentas en acrílico, dijes en resina, hilos en nylon. - Presentación: Caja plástica de 27 × 26 × 6 cm con compartimentos.	UNIDAD	NA	10

		Set de Bingo Familiar - Descripción: Juego de bingo completo, incluye tómbola metálica giratoria, bolas numeradas, cartones reutilizables y marcadores. Ideal para actividades familiares y comunitarias. - Materiales: Tómbola en acero pintado, bolas en plástico ABS, cartones en cartulina plastificada. - Presentación: Caja de cartón reforzado.	UNIDAD	NA	10
		Kit de Maquillaje Infantil - Descripción: Set de juego simbólico para niñas, incluye 10 piezas: espejo, peine, esmalte, labial, gafas, ganchos, collar, monedero, sombras y celular de juguete. Estimula el juego de roles. - Materiales: Plástico no tóxico (PP y ABS), espejo acrílico. - Presentación: Estuche tipo monedero con cierre.	UNIDAD	NA	10
		Futbolín Infantil - Descripción: Mesa de juego tipo futbolito para niños, elaborada en MDF con superficie laminada, varillas de aluminio, jugadores en plástico moldeado. - Dimensiones: 51 cm largo × 30 cm ancho × 10 cm alto. - Materiales: Estructura en MDF, varillas en aluminio anodizado, jugadores en polipropileno. - Función: Estimula coordinación, trabajo en equipo y recreación activa	UNIDAD	NA	10

2.1.2.1.1-PERSONAL PARA APOYO LOGÍSTICO.

El oferente debe aportar el personal de apoyo logístico para la ejecución del contrato (acta de inicio), el cual debe cumplir, como mínimo, con las exigencias de idoneidad y experiencia, por lo que el proponente deberá adjuntar de cada persona las hojas de vida, con sus certificados de antecedentes judiciales correspondiente.

1. Formato de Hoja de vida debidamente firmado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia del diploma de bachiller.
4. Copia del diploma de estudio pregrado, técnico o tecnólogo y/o acta de grado en caso de aplicar.
5. Copia de la Tarjeta profesional, en caso de aplicar.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de aplicar.
7. certificados de antecedentes procuraduría, contraloría, medidas correctivas, judiciales, delitos sexuales.

7. Certificaciones labores, expedidas por el respectivo contratante.
8. Carta de compromiso que respalde la disponibilidad requerida para ejecutar las labores en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal del contratista.

NOTA 2: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la Supervisión y esta dará su aval y dará aviso a la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Alcaldía de Pueblo Nuevo adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

a) El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
b) El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades y/o dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a Terceros.
c) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el

pliego definitivo de condiciones y demás documentos anexos al proceso.

d) Cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo al proyecto denominado **"**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA**".**

e) Elaborar cronograma para la realización de las actividades a ejecutar al momento de la ejecución**.**

f) Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución de las actividades.

g) El contratista será el responsable por la vinculación del personal requerido, el cual se les establecerán unas obligaciones en aras de dar cumplimiento al objeto contractual.

h) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del contrato.

i) Entregar en su informe un registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada etapa de la ejecución del proyecto.
j) Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro en las fechas previstas por el Municipio, adjuntando los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.
l) Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
m) Comunicar al Supervisor o quien haga sus veces, toda situación que detecte y pueda afectar el normal desarrollo de la operación las actividades programadas.
n) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
o) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
q) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
r) Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
s) Cumplir con el porcentaje exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes y servicios.
t) En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
u) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
v) Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor del Contrato.
w) Los suministros deberán llevar entrada y salida a almacén municipal, cuando sean susceptible de ello.
x) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LOS ÍTEMS A CONTRATAR:

Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en el numeral anterior, y en atención al alcance específico del objeto contractual y a los ítems descritos en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del presente proceso, el contratista tendrá además las siguientes obligaciones específicas:

a) Garantizar que la totalidad de las presentaciones, espectáculos y actividades recreativas ejecutadas correspondan exactamente, en número de artistas, personajes, duración y contenido, a lo descrito en el ítem del presupuesto y en la ficha técnica aprobada para cada

actividad, absteniéndose de ejecutar contenidos, personajes o puestas en escena distintas a las ofertadas.

b) Abstenerse de utilizar, reproducir o representar personajes, marcas, nombres, vestuarios o elementos distintivos protegidos por derechos de autor o de propiedad industrial de terceros (incluidas franquicias de entretenimiento, películas, series o producciones registradas), salvo que acredite, con anterioridad a la ejecución de la actividad, contar con la licencia, autorización o cesión de derechos correspondiente expedida por el titular, documento que deberá entregar al supervisor del contrato antes del inicio de cada show.

c) Responder exclusiva y directamente ante cualquier reclamación, acción judicial o administrativa que se origine por el uso no autorizado de personajes, marcas o contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual en el desarrollo de las actividades contratadas, manteniendo indemne al Municipio frente a cualquier perjuicio, sanción o condena derivada de dicho uso.

d) Presentar, con una antelación mínima razonable a cada actividad definida por el supervisor, el listado nominal, hojas de vida y documentos de identificación del personal artístico, recreativo, técnico y de apoyo que intervendrá en la ejecución (incluyendo recreacionistas, bailarines, personajes caracterizados y operadores técnicos), para su respectiva verificación.

e) Garantizar que la totalidad del personal que tenga contacto directo con niños, niñas y adolescentes durante la ejecución de las actividades no registre antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1098 de 2006, para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes correspondiente de cada integrante antes del inicio de la ejecución.

f) Implementar y mantener durante toda la ejecución un protocolo de protección y seguridad para niños, niñas y adolescentes, que incluya, como mínimo, identificación visible del personal del contratista, puntos de control de acceso y salida del público infantil, protocolo de atención ante extravío o situaciones de riesgo de un menor, y prohibición de contacto físico innecesario entre el personal artístico y los niños, niñas y adolescentes asistentes.

g) Contar, durante el desarrollo de cada actividad, con personal de primeros auxilios o, en su defecto, con un plan de atención de emergencias y ruta de evacuación aplicable a cada punto de ejecución, en coordinación con los organismos de socorro del municipio.

h) Suministrar, instalar, operar y retirar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de la dotación recreativa, inflables, juegos, mobiliario y elementos complementarios ofrecidos como valor agregado, garantizando que cumplan las normas técnicas de seguridad aplicables a juguetes y elementos de recreación infantil (Resolución 41 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas concordantes), y portando los certificados de conformidad correspondientes.

i) Realizar mantenimiento, limpieza y desinfección de los inflables, juegos y dotación recreativa antes de cada uso, y retirar de circulación de forma inmediata cualquier elemento que presente daño, desgaste o riesgo para los usuarios.

j) Suministrar, instalar y operar los equipos de sonido, iluminación, generación eléctrica, escenografía y demás producción técnica requerida para cada show, garantizando niveles de presión sonora que no superen los límites establecidos en la Resolución 627 de 2006 (o la norma que la modifique o sustituya) para zonas de uso público y residencial.

k) Contar con personal técnico idóneo para la instalación, operación y desmonte de tarima, sonido, iluminación y demás estructuras temporales, garantizando su anclaje y estabilidad

conforme a las normas técnicas aplicables, y asumiendo la responsabilidad exclusiva por cualquier incidente derivado de su instalación u operación.

l) En los ítems que incluyan suministro de alimentos o refrigerios, garantizar que su preparación, manipulación, transporte y distribución se realice conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura del Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 del INVIMA, y que el personal manipulador cuente con el respectivo carné de manipulación de alimentos vigente.

m) Garantizar las condiciones de inocuidad, cadena de frío (cuando aplique) y la cantidad exacta de las raciones ofertadas para cada actividad, conforme al número de beneficiarios programado.

n) Disponer del transporte, cargue, descargue y traslado del personal, dotación, equipos técnicos y demás elementos requeridos hacia cada uno de los puntos y veredas del municipio programados en el cronograma de actividades, asumiendo los costos y riesgos asociados.

o) Coordinar con la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y con el supervisor del contrato la logística de cada punto de ejecución (zona rural y zona urbana), incluyendo horarios, permisos de uso del espacio público y coordinación con la comunidad beneficiaria.

p) Ejecutar las actividades estrictamente conforme al cronograma aprobado, informando al supervisor, con la antelación suficiente, cualquier eventualidad climática, de orden público o de fuerza mayor que obligue a reprogramar una actividad, y proponiendo una nueva fecha dentro del plazo de ejecución del contrato.

q) Entregar al supervisor, por cada actividad ejecutada, un informe con registro fotográfico y/o audiovisual, listado de asistencia o número aproximado de beneficiarios, y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual en los términos ofertados.

r) Contar con las pólizas y seguros de responsabilidad civil extracontractual vigentes durante la ejecución de cada actividad, que amparen los riesgos derivados del uso de inflables, estructuras temporales, equipos técnicos y aglomeración de público, en adición a las garantías exigidas en el presente contrato.

s) Suministrar al personal artístico, recreativo y técnico los elementos de protección personal y bioseguridad que resulten aplicables según la naturaleza de cada actividad.

t) Abstenerse de subcontratar la totalidad de la ejecución del objeto contractual, pudiendo vincular personal de apoyo únicamente para las labores logísticas y operativas necesarias, sin que ello lo exima de su responsabilidad directa frente al Municipio por la correcta ejecución de los ítems contratados.

u) Mantener actualizada y a disposición del supervisor la documentación que acredite la propiedad, licencia de uso o derecho de explotación sobre los contenidos, vestuarios, personajes y materiales audiovisuales o escenográficos empleados en cada show, durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

v) Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro del plazo que determine el supervisor, cualquier personaje, show, dotación o componente de la actividad que se determine que no corresponde a lo efectivamente ofertado y aprobado en los estudios previos.

w) Las demás obligaciones específicas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de las fichas técnicas de cada ítem del presupuesto, y que sean necesarias para la adecuada, oportuna y completa ejecución de las actividades recreativas contratadas.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
c) Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
d) Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
e) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales
f) A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.
g) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
h) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
i) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4 PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato **diez (10) días,** a partir del acta de inicio y en todo caso no excederá el 31 de diciembre de 2026.

5 FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le será adjudicado el contrato de la siguiente manera: Un pago correspondiente al 100% al finalizar el contrato, previa presentación de los documentos exigidos para el pago, tales como la(s) respectiva(s) cuentas de cobro o factura(s) expedidas por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, la correspondiente entrada a almacén y los demás requisitos administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago debe estar acompañado de la seguridad social del contratista y del personal que emplee para la ejecución del proyecto, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo del Municipio se enmarca dentro del que expresa el párrafo 1° y el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

7 **LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION:** Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.

8 **MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**:

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales como son: La licitación pública como regla general, en su turno como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2012, creo la modalidad de selección
mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien

a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutarles contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una SELECCIÓN ABREVIADA; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la mínima cuantía de la entidad. Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)**2).Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)b) La contratación de menor cuantía (…)

Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 Decreto 1082 de 2015.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015,
modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYME

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas, también podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas
que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Pueblo Nuevo

(sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

En aplicación de la ley 905 de 2004, entiéndase por:
1. Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
2. Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3) Mediana empresa
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

9.1. ASPECTOS GENERALES PARA LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYME

Para el efecto de limitarlo, se requiere de por los menos dos (2) Mipymes del orden Departamental o municipal; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

Para participar como Mipyme colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia

La solicitud de participar como mipyme se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Publica y hasta el día fijado en el cronograma del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones que las demás MIPYME.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9.2. EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR Y CEÑIRSE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS REGULADOS POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LIMITAR A MIPYME:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorías límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco*

mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

10. MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (ANEXO 12 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co. y/o educacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co, o a falta de este a la dirección física: en la CASA DE LA CULTURA en la carrera 11 n° 17-52 b/ el Carmen.

En caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos los que lo manifestaron.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. Los porcentajes señalados en el ANEXO 12 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 67.700.000) incluye IVA y todos los costos directos e indirectos,** derivados de la contratación, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP tal y como se relacionan a continuación: 1077 de fecha 6 de octubre de 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo Logistico (bachiller o tecnico, con seis meses de experiencia)	DIA	2	5	$ 150.000	$ 1.500.000
2	"Coordinador: Perfil; Profesional en áreas de educación física, deporte, recreación, administración deportiva o afines, con experiencia mínima de seis (6) meses en la coordinación u organización de eventos deportivos o recreativos. Funciones: • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas y recreativas asignadas, asegurando el cumplimiento del cronograma establecido. • Coordinar con el comité organizador y las entidades de apoyo logístico las acciones previas al desarrollo del evento. • Supervisar el montaje, desarrollo y desmontaje de los escenarios o zonas de competencia. • Apoyar la gestión operativa de dotaciones, hidratación, premiación y demás requerimientos del evento. • Coordinar y orientar al personal de apoyo, jueces, monitores, animadores y proveedores durante la ejecución. • Verificar la correcta implementación de los elementos técnicos, materiales y de bioseguridad. • Asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y de seguridad establecidos. • Atender y resolver contingencias o eventualidades durante el desarrollo de las actividades. • Participar en la evaluación final del evento y elaborar, junto con el comité organizador, el informe de cierre. • Promover la participación, el espíritu deportivo, la inclusión y la sana convivencia entre los asistentes"	PERSONA	NA	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	Suministro de refrigerios individuales tipo kit, compuesto por: - 1 caramelo tipo barrilete (12 g) - 1 paquete de papa frita empacada (25 g) - 1 chupeta tipo bombón (15 g) - 1 bebida gaseosa en presentación de 200 ml - 1 bolsa de papel kraft para empaque	UNIDAD	NA	800	$ 10.000	$ 8.000.000

4	Alquiler de tarima metálica modular para exteriores, dimensiones 3 m × 4 m, altura 1 m, estructura reforzada, incluye transporte, montaje, desmontaje y nivelación en terreno rural.	UNIDAD	NA	2	$ 2.200.000	$ 4.400.000
5	Alquiler de sistema de sonido profesional para zona rural, incluye: - Consola de 24 canales - 2 micrófonos inalámbricos - 2 cabinas activas de 15” - 2 cabinas activas de 12” - Planta eléctrica a gasolina de 13 kW - Operador técnico y transporte	DIAS	1	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
6	Alquiler de sistema de sonido profesional para show urbano, incluye: - Consola de 24 canales - 2 micrófonos inalámbricos - 2 micrófonos dinámicos - 2 cabinas activas de 15” - 2 cabinas activas de 12” - 4 líneas array - Planta eléctrica a gasolina de 13 kW - Operador técnico y transporte	DIAS	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
7	Servicio de decoración de escenario urbano, incluye: - Mano de obra especializada - Bombas multiforma - Luces PAR LED - Manteles y faldones para mesas de 427 × 73 cm - 2 mesas portátiles tipo maleta - 2 estructuras metálicas de 2.5 m (total 5 m lineales) para soporte decorativo	DIAS	1	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
8	Servicio de decoración de escenario rural, incluye: - Mano de obra especializada - Bombas multiforma - Manteles y faldones para mesas de 150 × 90 cm - 2 mesas portátiles tipo maleta - 2 estructuras metálicas de 2.5 m (total 5 m lineales) para soporte decorativo	DIAS	1	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
9	**Show recreativo temático, zona rural.** Prestación del servicio de show recreativo infantil en zona rural, con puesta en escena temática inspirada en personajes de fantasía/guerreras de acción de carácter genérico, que incluya: 3 personajes caracterizados con vestuario completo, 4 bailarines de apoyo escénico, 1 recreacionista con experiencia en dinámicas grupales, escenografía temática, producción técnica y juego de luces profesionales (cabezas móviles, luces LED, efectos de iluminación, cámaras de humo, escenografía con pendones). Duración mínima: 60 minutos de presentación continua	DIAS	1	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000

10	**Show recreativo temático doble, zona urbana.** Prestación del servicio de show recreativo infantil en zona urbana, con puesta en escena doble de carácter temático genérico: un primer bloque de guerreras/personajes de acción (3 personajes principales + 4 bailarines) y un segundo bloque de personajes animales de fantasía (3 personajes principales + 2 personajes de apoyo + 2 bailarines), con producción técnica y escenográfica integral para ambos bloques.	DIAS	1	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
11	Prestación del servicio de animación por persona con formación mínima de técnico laboral o profesional en áreas afines (recreación, pedagogía, artes escénicas, comunicación social), con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en actividades recreativas, culturales o comunitarias. El servicio incluye: - Planeación y ejecución de dinámicas grupales. - Participación activa en shows y actividades temáticas. - Coordinación con el equipo logístico y creativo. - Jornada completa (mínimo 8 horas). - Vestuario básico incluido.	PERSONA	2	1	$ 600.000	$ 1.200.000
12	Camisetas para personal logístico, equipo creativo, animador, coordinador y decoradores Especificaciones mínimas: Tela algodón o mezcla algodón-poliéster Cuello redondo Manga corta Estampado serigrafiado a una tinta mínimo Tallas surtidas según requerimiento	UNIDAD	NA	20	$ 60.000	$ 1.200.000
13	AGUA Bolsa de agua potable 250 ml Pacas x 40 unidades Registro sanitario vigente Empaque sellado	PACAS	NA	40	$ 5.000	$ 200.000
14	suministro de hielo en cubos en bolsa individual, peso aproximado 400 g, apto para consumo humano, empacado conjelado previamente y transportado en condiciones sanitarias adecuadas.	UNIDAD	NA	130	$ 1.000	$ 130.000
15	Servicio de transporte terrestre zona rural para movilización de personal logístico. Especificaciones mínimas: Camioneta 4x4 con platón Modelo 2009 en adelante Servicio público afiliado a empresa legalmente constituida Conductor con licencia vigente SOAT y revisión tecnomecánica vigentes Combustible incluido Jornada de hasta 8–10 horas diarias	DIAS	1	1	$ 750.000	$ 750.000

16	Servicio de transporte terrestre zona rural para movilización del personal restante, refrigerios, hidratación y detalles de exaltación Especificaciones mínimas: Camioneta 4x4 con platón Modelo 2009 en adelante Servicio público afiliado a empresa legalmente constituida Conductor con licencia vigente SOAT y revisión tecnomecánica vigentes Combustible incluido Jornada de hasta 8–10 horas diarias		DIAS	1	1	$ 750.000	$ 750.000
17	Servicio de transporte terrestre zona urbana para movilización de refrigerios, hidratación y detalles de exaltación. Especificaciones mínimas: Camioneta 4x4 con platón Modelo 2009 en adelante Servicio público afiliado a empresa legalmente constituida Conductor con licencia vigente SOAT y revisión tecnomecánica vigentes Combustible incluido Jornada de hasta 8–10 horas diarias		DIAS	1	1	$ 750.000	$ 750.000
18	Banner publicitario en lona tipo vinilo Especificaciones mínimas: Lona vinilo mínimo 13 onzas Dimensiones aproximadas 200 × 200 cm Impresión full color alta resolución Diseño gráfico incluido Acabados con ojales y refuerzo perimetral Entrega en sitio definido por supervisión		UNIDAD	NA	1	$ 400.000	$ 400.000
19	Servicio de perifoneo móvil en zona rural y urbana, mediante audio pregrabado o en vivo, amplificado con cabina de sonido instalada en vehículo (moto o carro), incluye operador, combustible y desplazamiento.		DIAS	4	1	$ 400.000	$ 1.600.000
20	Alquiler de silla plástica blanca sin brazo, tipo apilable, incluye transporte, distribución y recolección en zona urbana y rural.		DIAS	2	800	$ 1.500	$ 2.400.000
20	DETALLES DE EXALTACIÓN	Juego Rummy Familiar - Descripción: Juego de mesa tipo Rummy familiar, compuesto por 106 fichas plásticas numeradas, resistentes al desgaste, con porta fichas en plástico rígido. Ideal para actividades lúdicas y recreativas grupales. - Materiales: Fichas en polipropileno, porta fichas en ABS. - Presentación: Estuche plástico con cierre.	UNIDAD	NA	12	$ 90.000	$ 1.080.000

		Juego Torres de Bloques - Descripción: Juego de construcción tipo torre, compuesto por 48 bloques numerados y 4 dados, elaborado en madera natural con acabado liso. Cada bloque mide 25.5 cm × 8 cm × 2 cm. - Materiales: Madera MDF o pino tratado, dados en plástico ABS. - Función: Estimula coordinación, lógica y trabajo en equipo.	UNIDAD	NA	20	$ 68.000	$ 1.360.000
		Juego Apilar Sillas Torre - Descripción: Juego didáctico de apilamiento, incluye 42 piezas en forma de silla, elaboradas en plástico de alta calidad, no tóxico, en colores variados. - Materiales: Polipropileno libre de BPA. - Función: Desarrolla motricidad fina y concentración	UNIDAD	NA	30	$ 65.000	$ 1.950.000
		Muñeca de 30.5 cm con vestido y accesorios. Descripción técnica: Muñeca articulada de 30.5 cm de altura, elaborada en plástico tipo vinilo flexible con cabeza en celuloide, acabados suaves al tacto y resistentes. Incluye: - Vestido en tela sintética (poliéster) en colores rosado y azul, con costura reforzada. - Accesorios: bolso, peinilla, zapatos, y diadema. - Articulaciones básicas en brazos y piernas. - Empaque tipo caja decorativa con ventana frontal, lista para entrega como obsequio. - Función: Estimula el juego simbólico, la imaginación y la interacción social en niñas de 4 a 8 años.	UNIDAD	NA	11	$ 180.000	$ 1.980.000
		Tractomula de 2 Niveles con Carros - Descripción: Juguete tipo tractomula de gran tamaño, con tráiler de dos niveles que incluye 8 carros de carreras en colores variados. El tráiler permite almacenar y lanzar los carros desde compartimientos móviles. - Materiales: Tractomula en plástico ABS, carros en polipropileno. - Dimensiones: Tráiler de aproximadamente 40 cm de largo.	UNIDAD	NA	10	$ 200.000	$ 2.000.000

		Set de Bisutería Infantil - Descripción: Kit creativo para elaboración de pulseras, incluye 270 piezas entre cuentas, dijes temáticos celestiales (4 unidades), hilos elásticos y conectores. Estimula creatividad y motricidad fina. - Materiales: Cuentas en acrílico, dijes en resina, hilos en nylon. - Presentación: Caja plástica de 27 × 26 × 6 cm con compartimentos.	UNIDAD	NA	10	$ 90.000	$ 900.000
		Set de Bingo Familiar - Descripción: Juego de bingo completo, incluye tómbola metálica giratoria, bolas numeradas, cartones reutilizables y marcadores. Ideal para actividades familiares y comunitarias. - Materiales: Tómbola en acero pintado, bolas en plástico ABS, cartones en cartulina plastificada. - Presentación: Caja de cartón reforzado.	UNIDAD	NA	10	$ 100.000	$ 1.000.000
		Kit de Maquillaje Infantil - Descripción: Set de juego simbólico para niñas, incluye 10 piezas: espejo, peine, esmalte, labial, gafas, ganchos, collar, monedero, sombras y celular de juguete. Estimula el juego de roles. - Materiales: Plástico no tóxico (PP y ABS), espejo acrílico. - Presentación: Estuche tipo monedero con cierre.	UNIDAD	NA	10	$ 135.000	$ 1.350.000
		Futbolín Infantil - Descripción: Mesa de juego tipo futbolito para niños, elaborada en MDF con superficie laminada, varillas de aluminio, jugadores en plástico moldeado. - Dimensiones: 51 cm largo × 30 cm ancho × 10 cm alto. - Materiales: Estructura en MDF, varillas en aluminio anodizado, jugadores en polipropileno. - Función: Estimula coordinación, trabajo en equipo y recreación activa	UNIDAD	NA	10	$ 120.000	$ 1.200.000
VALOR TOTAL							**$ 67.700.000**

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. OFERTA MÁS FAVORABLE – FACTORES A EVALUAR

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	**400 PUNTOS**
FACTOR DE CALIDAD	**500 PUNTOS**
VALOR AGREGADO EN EL COMPONENTE DE ESPECTÁCULOS RECREATIVOS: 200 PUNTOS	
PLAN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: 150 PUNTOS	
VALOR AGREGADO EN DOTACIÓN RECREATIVA ADICIONAL: 150 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100 PUNTOS**
TOTAL	**1000 PUNTOS**

PUNTAJE ADICIONAL:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME	0,25PUNTOS

PUNTAJE TOTAL	**1000,5 PUNTOS**

12.1. FACTOR PRECIO:

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica presentado por el oferente en medio físico debidamente suscrito.

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la
propuesta será rechazada, para establecer el valor corregido se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

A. Se realizará la revisión aritmética al formulario N° 1 de la oferta económica y sus precios unitarios que hacen parte integral de la oferta, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se

establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

El MUNICIPIO, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario no sobrepase el valor de referencia de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado.
- ✓ Que le valor de los incentivos a entregar no puede ser modificados en su valor.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 *X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn= Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Xn

Se asignarán 400 PUNTOS a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 30 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

12.2. FACTOR CALIDAD: se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente pliego.

Al factor calidad se le asignará un puntaje de 500 puntos que se distribuirán de la siguiente manera en atención a las condiciones requeridas:

12.2.1. VALOR AGREGADO EN EL COMPONENTE DE ESPECTÁCULOS RECREATIVOS.

El proponente que ofrezca, sin costo adicional para el Municipio, artistas, personajes, horas de presentación o espectáculos adicionales a los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas de los ítems 9 y 10 del presupuesto, obtendrá 200 PUNTOS. El segundo proponente en orden de valor agregado ofertado obtendrá 50 puntos menos, y así sucesivamente en orden descendente de puntuación. El valor agregado ofrecido deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Formato N° 1 — Valor Agregado en el Componente de Espectáculos Recreativos, anexo al presente documento, el cual deberá adjuntarse a la oferta describiendo con precisión el contenido, duración, número de artistas y demás condiciones del valor agregado ofrecido.

Nota 1: El proponente que no oferte valor agregado en el componente de espectáculos recreativos, o que no anexe a su oferta el Formato N° 1 debidamente diligenciado, obtendrá 0 PUNTOS por este factor.

12.2.2. VALOR AGREGADO REFRIGERIOS ADICIONALES.

El proponente deberá acreditar, mediante el diligenciamiento del Formato N° 2 — Plan de Protección y Seguridad para Niños, Niñas y Adolescentes, anexo al presente documento, un plan escrito que desarrolle, como mínimo, las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes previstas en los literales e) y f) del numeral 3.2 (Obligaciones específicas del contratista) del presente documento. Los 150 PUNTOS se asignarán de forma acumulativa así: (i) hasta 50 puntos por acreditar la verificación de antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad, conforme al artículo 23 de la Ley 1098

de 2006, del cien por ciento (100%) del personal que tendrá contacto directo con niños, niñas y adolescentes, mediante los certificados individuales anexos al Formato N° 2; (ii) hasta 50 puntos por la completitud y pertinencia del protocolo escrito de protección y seguridad presentado (puntos de control de acceso y salida del público infantil, protocolo de atención ante extravío o riesgo de un menor, identificación visible del personal y restricciones de contacto físico innecesario); y (iii) hasta 50 puntos por el compromiso de disponer de personal adicional dedicado exclusivamente a la coordinación y supervisión de la protección de niños, niñas y adolescentes durante cada actividad, distinto del personal artístico, recreativo y técnico mínimo exigido.

Nota 1: El proponente que no anexe a su oferta el Formato N° 2 debidamente diligenciado, o que no acredite la verificación de antecedentes del cien por ciento (100%) del personal en contacto con niños, niñas y adolescentes, obtendrá 0 PUNTOS por este factor, sin perjuicio de que dicha verificación de antecedentes subsiste en todo caso como obligación contractual mínima en los términos del numeral 3.2, literal e), del presente documento.

12.2.3. VALOR AGREGADO EN DOTACIÓN RECREATIVA ADICIONAL.

El proponente que ofrezca, sin costo adicional para el Municipio, dotación recreativa (inflables, juegos, mobiliario u otros elementos recreativos) adicional a la mínima exigida en las especificaciones técnicas, obtendrá 150 PUNTOS. El segundo proponente en orden de valor agregado ofertado obtendrá 40 puntos menos, y así sucesivamente en orden descendente de puntuación. El valor agregado ofrecido deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Formato N° 3 — Valor Agregado en Dotación Recreativa Adicional, anexo al presente documento, el cual deberá adjuntarse a la oferta describiendo con precisión el tipo, cantidad, dimensiones y condiciones técnicas y de seguridad de la dotación adicional ofrecida, conforme a la Resolución 41 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas técnicas aplicables a juguetes y elementos de recreación infantil.

Nota 1: El proponente que no oferte dotación recreativa adicional, o que no anexe a su oferta el Formato N° 3 debidamente diligenciado, obtendrá 0 PUNTOS por este factor.

12. ACREDITACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El componente denominado “Estimulo a la industria nacional “tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a CIEN (100) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un

proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de Productores de Bienes Nacionales , los cuales no fueron encontrados en el listado.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

• Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.

• Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

• La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este NO se encuentra conformado por BIENES

NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

13. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS.

El componente denominado "Puntuación adicional. emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a (0,25) puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de

ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

14. MIPYME – 0,25 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a (0,25) puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil,

del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido mínimamente una calificación de 800/1000 puntos.

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (Decreto 1860 de 2021)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Municipio de Pueblo Nuevo para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

17. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020.

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.
De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones, pues el presupuesto no contiene compra de alimentos.

Para efectos de la acreditación de las COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la respectiva consulta si los alimentos o productos estipulados en el presupuesto del presente contrato están registrados en listado de oferentes de compras públicas en el Departamento de Córdoba. (Link de búsqueda: https://compraspublicas.cba.gov.ar/)

Teniendo en cuenta la revisión de los alimentos o productos, NO están inscritos en el registro Departamental de oferentes de compras públicas.

18. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

19. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos

inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Alternativa: Apoyo logistico para la REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	No disponibilidad de los recursos financieros y logísticos para la contratación del personal	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	No cumplimiento con los compromisos pactados	Cumplimiento con las normas contractuales
2-Componente (Productos)	Operacionales	No cumplan con sus obligaciones	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	No cumplimiento con la meta establecida	Se encuentra inmerso en las orientaciones dadas por el Sistema de Integrado de Gestión – SIG, así como por los lineamientos que brinda el plan integral de gestión ambiental – PIGA
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: DETALLES DE EXALTACIÓN Riesgo: No realización del proyecto	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Baja participación de niños, niñas y adolescentes en las actividades recreativas	Brindar apoyo logistico para la realización de actividades recreativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes de la vereda la apartada de vetulia y el casco urbano del municipio

20. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir, a favor de EL MUNCIPIO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.12., 2.2.1.2.3.1.13., 2.2.1.2.3.1.14., 2.2.1.2.3.1.17., y que ampare:

1. **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más;

2. **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** la cual se constituirá por un equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: en cuantía equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza y cuantía del presente proceso contractual, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías para amparar este proceso.

Nota: el contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

El contratista se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

21. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	NO		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	NO	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	NO	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	NO	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NA	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
Para los acuerdos con: **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte),** este proceso de contratación NO está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato no supera al umbral del Acuerdo Comercial, por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto para estos acuerdos.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto solo con los siguientes acuerdos comerciales: **Triángulo Norte: Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

Para constancia firma el funcionario responsable el 22 de octubre de 2026.

Firma del Funcionario Responsable.

Original firmado

JOSE DAVID PAYARES MARZOLA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE